



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-00821625-GDEBA-DCYCSMGP.- Contratación Directa - Factura Conformada.-

VISTO el expediente N° EX-2019-00821625-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, de cartuchos de tóner, cartuchos de tinta y unidades de imagen, con destino a las distintas unidades orgánicas de la Secretaría de Medios, la Factura Tipo B N° 00002-00000202, de fecha 30 de enero de 2019, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), emanada de la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento de selección del co-contratante estatal tendiente a la provisión de elementos de cartuchos de tóner, cartuchos de tinta y unidades de imagen, con destino a las distintas unidades orgánicas de la Secretaría de Medios, adjuntando el detalle pertinente;

Que la repartición mencionada manifiesta que mediante el proceso de compra PBAC-25-0213-pab18, tramitó la Contratación Directa N° 7/18, por procedimiento abreviado, Expediente Electrónico (EE) N° EX-2018-22082461-GDEBA-DCYCSMGP, la cual quedó sin efecto, en virtud que en la oportunidad de la apertura del procedimiento mentado, el día 20 de noviembre de 2018, se verificaron dificultades en la carga de las ofertas de aquellos proveedores que solicitaban hacerlo sólo en algunos renglones de los dispuestos;

Que asimismo señala que habiendo advertido que la totalidad del procedimiento y el espíritu del mismo, desde la perspectiva trazada por vía reglamentaria a través del Pliego de

Condiciones Particulares y su circular aclaratoria, no se correspondía con la única opción permitida por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), se arbitraron los medios conducentes para dejar sin efecto el procedimiento;

Que bajo los números de orden 3 y 5 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración agrega dos (2) presupuestos emanados de firmas del rubro;

Que en el orden 7 obra el Anexo IF-2019-00825816-GDEBA-DCYCSMGP correspondiente al cuadro comparativo de precios elaborado por la repartición precedentemente citada, sin observaciones, en los términos normados por el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, que asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), es el que arroja el menor precio para la totalidad de los renglones, y se estima razonable y conveniente al interés fiscal, en un todo acorde con lo determinado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en relación a la razonabilidad del precio cotizado;

Que bajo los números de orden 10 a 23 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable del gasto, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 32, 33 y 34 se agregan los remitos N° 0001-00016205, de fecha 24 de enero de 2019, N° 0001-00016209, de fecha 24 de enero de 2019 y N° 0001-00016219, de fecha 30 de enero de 2019, que suscripto por la autoridad administrativa competente certifican la recepción definitiva de los bienes;

Que en el orden 12 luce la Factura Tipo B N°00002-00000202, de fecha 30 de enero de 2019, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), emanada de la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente conformada por la autoridad administrativa competente;

Que bajo los números de orden 29, 30 y 31 se adjunta en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, los "Certificados de Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los responsables de la firma no registran anotaciones personales;

Que se aduna el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales resulta pertinente en la instancia el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada y el gasto originado en la Factura Tipo B N° 00002-00000202, de fecha 30 de enero de 2019, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la provisión de cartuchos de tóner, cartuchos de tinta y unidades de imagen, con destino a las distintas unidades orgánicas de la Secretaría de Medios, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos cuatrocientos tres mil (\$ 403.000,00) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.